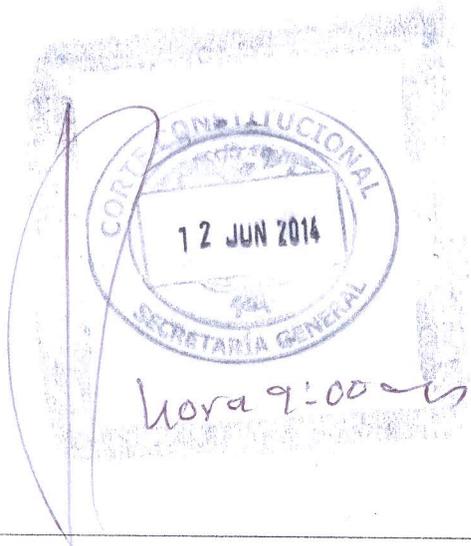


Honorables Magistrados
CORTE CONSTITUCIONAL

Bogotá

E. S. D.



REF.: Acción pública de inconstitucionalidad contra la Ley 1232 del 2008, Artículo 1° (Parcial), "Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones".

ANDREA ALEJANDRA ARIZA LASCARRO, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'047.457.494, expedida en Cartagena (Bolívar); MELISSA CABAS VARGAS, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.044.428.078, expedida en Puerto Colombia (Atlántico); LAURA NIETO BENAVIDES, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.858.382, expedida en Barranquilla (Atlántico), domiciliadas todas en la misma ciudad, obrando en calidad de miembros del GRUPO DE LITIGIO DE INTERÉS PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE (GLIP), respetuosamente nos dirigimos a ustedes, en uso de nuestros derechos y deberes consagrados en el numeral 6° del artículo 40 y en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Política, con el fin de interponer la Acción Pública de Inconstitucionalidad contra el ARTICULO 1° (Parcial) de LA LEY 1232 DEL 17 DE JULIO DE 2008 "por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones", en razón de los argumentos que presentaremos a continuación.